



0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P15170



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**

CPITAL SOCIAL: USD 1.000,00

DI 4 COPIAS

O *** A**



Escritura número quince mil ciento setenta (Escrt. No. 1.5170)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de Noviembre del dos mil trece; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores **FRANCISCO XAVIER BRACHO TENELEMA**, soltero por sus propios derechos; y, **BYRON VICENTE CHURTA PORTILLA**, casado por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN de la Compañía HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen: el señor Francisco Xavier Bracho Tenelema, por sus propios y personales derechos; y, el señor Byron Vicente Churta Portilla, por sus propios y personales derechos.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, respectivamente, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y plenamente capaces conforme a derecho.-

SEGUNDA: VOLUNTAD DE CONSTITUIR.- Los comparecientes, en la calidad señalada, declaran que es su voluntad unir sus capitales en la proporción que luego se detalla a fin de constituir, como en efecto constituyen, simultáneamente y en un solo acto, una sociedad anónima que se denominará HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A. la cual se registrará por las Leyes ecuatorianas y las normas de este contrato social.-

TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- En su organización y administración, la Compañía se rige por las siguientes normas: **CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**

SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- Naturaleza y denominación: HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A. es una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las disposiciones de la Ley de Compañías, el Código de Comercio, los Reglamentos que expida la Superintendencia de Compañías, estos Estatutos y demás disposiciones legales y reglamentarias.- **ARTICULO SEGUNDO.- Domicilio:** HB

HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A. tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias o establecimientos de trabajo o atención al público, en cualquier lugar de la República o en el exterior, previa resolución de la Junta General.- **ARTICULO TERCERO.- Plazo de duración:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- Objeto: HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A. tendrá como objeto principal la fabricación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, comercialización de



productos farmacéuticos, sustancias medicinales, y de todo tipo de materias primas empleados en la elaboración de dichos bienes, la compra, venta, fabricación, almacenamiento, comercialización de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica; la fabricación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, comercialización de material y equipo médico y hospitalario; la investigación de principios y productos químicos y farmacéuticos.- En desarrollo de este objetivo la sociedad podrá: a) Tomar parte en otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, adquiriendo o suscribiendo acciones o haciendo aportes de cualesquiera especie, adquirirlas, incorporarlas o fusionarse con ellas; b) Adquirir, conservar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, o darlos en administración y/o arriendo; c) Participar en subastas, remates y licitaciones; d) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía de bienes sociales en operaciones comerciales y de crédito con entidades bancarias y financieras, nacionales o internacionales; e) Ejecutar, celebrar y desarrollar toda clase de contratos civiles o mercantiles que sean necesarios o convenientes para un cabal y perfecto desarrollo del objeto social, de manera que éste se realice conforme al presente estatuto.-

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-

Capital: El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.000,00), dividido en MIL ACCIONES (1.000) de UN DOLAR (USD 1) cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera; -----

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Total
Francisco Xavier Bracho Tenelema	US\$ 900	US\$ 900	US\$ 900
Byron Vicente Churta Portilla	US\$ 100	US\$ 100	US\$ 100
TOTAL	US\$ 1.000	US\$ 1.000	US\$ 1.000

Se deja expresa constancia que la inversión realizada por todos los accionistas es inversión nacional.- El capital ha sido pagado en un cien por ciento mediante aporte en numerario hecho por los accionistas en la cuenta denominada cuenta de integración de capital que se adjunta.

ARTICULO SEXTO.- Derecho a voto: Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a su titular a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrá este derecho en proporción a su valor pagado.

ARTICULO SÉPTIMO.- Títulos de acción: Los títulos de acción contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General y podrán contener una o más acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas, acumulativas e indivisibles. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones son transferibles en la forma y condiciones prescritas en la Ley; cualquier limitación convencional a ese derecho se entenderá como no escrita. Las acciones son también transmisibles por causa de muerte.

ARTICULO OCTAVO.- Certificados Provisionales: Cada accionista, mientras no haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, tiene derecho a exigir de los administradores de la Compañía un certificado provisional por las cantidades pagadas a cuenta de las acciones suscritas. En este certificado debe constar el nombre y apellido, nacionalidad y domicilio del suscriptor, el nombre de la Compañía, la fecha del contrato social, y valor pagado, número de acciones suscritas y la indicación ostensible de que se trata de un certificado provisional.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



ARTICULO NOVENO.- Certificado de Preferencia: El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá incorporarse en un valor denominado certificado de preferencia que podrá ser negociado en bolsa o fuera de ella, en la forma y con las limitaciones señaladas en la Ley de Mercado de Valores. Cuando sea del caso, los certificados deberán ponerse a disposición de los accionistas que consten inscritos en el registro de acciones y accionistas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera adoptado el acuerdo de aumento de capital.

ARTICULO DÉCIMO.- Extravío o destrucción del título: En caso de extravío o destrucción de un título de acción se observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado o destruido.

CAPITULO TERCERO: DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - Remisión a la Ley: Los derechos, obligaciones y prohibiciones de los accionistas son los que prescribe la Ley para los socios de la compañía anónima.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Derecho de información: Los accionistas tendrán derecho a que se les confiera copia certificada de balances generales, estados de cuenta de pérdidas y ganancias, así como de memorias o informes de los administradores y comisarios. Podrán también solicitar la lista de los accionistas y los informes acerca de los asuntos tratados o por tratarse en Junta General. Tendrán, además, el derecho establecido en el artículo doscientos doce de la Ley de Compañías siempre que cumplan con los requisitos que prevé ese artículo respecto de cada una de las situaciones que plantea.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Responsabilidad de los accionistas: Salvo las excepciones constantes en la Ley, cada accionista responde por las obligaciones sociales sólo hasta el monto de las acciones que hubiera suscrito.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- Pago de

la suscripción: Los accionistas tienen la obligación de pagar las acciones que hubieran suscrito. De no hacerlo en el plazo señalado en el contrato social o en la reforma pertinente, o en la resolución de la Junta General de Accionistas, según el caso, responderá de los daños y perjuicios que por su mora ocasione a la Compañía, la que podrá, a su arbitrio, ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías, según las disposiciones vigentes a la época en que tal situación se produzca. CAPITULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DE

DECISIÓN, **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**- **ARTICULO**

DÉCIMO QUINTO.- Gobierno, Administración y Representación: HB

HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A., será gobernada por la Junta

General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente

General quienes tendrán las atribuciones que les compete según las

leyes y las que les señala este Estatuto. El Gerente General tendrá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía HB HUMAN

BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A. CAPITULO QUINTO: DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Órgano**

supremo: La Junta General, formada por los accionistas legalmente

convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y sus

acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y

empleados de la misma.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Clases de**

Juntas Generales: La Junta General será ordinaria o extraordinaria. La

ORDINARIA se reunirá una vez al año, dentro de los tres primeros meses

posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; y,

conocerá entre los puntos de su orden del día, los especificados en la los

literales b) y d) del Artículo veintitrés de este Estatuto. Las demás Juntas

Generales que se reúnan tendrán el carácter de EXTRAORDINARIAS, se

reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



en la convocatoria. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula, a menos que se trate de deliberar sobre la remoción o suspensión de los administradores.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Convocatorias:** Las convocatorias para la realización de Junta General las efectuará el Presidente o el Gerente General por propia iniciativa o a petición del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social. En caso de urgencia podrá también convocar a Junta General el Comisario. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para su reunión. El Comisario será especial e individualmente convocado. La convocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Verificación del quórum:** Antes de declarar instalada la Junta en primera convocatoria, se establecerá por secretaría si se encuentra presente por lo menos la mitad del capital social pagado y, si no lo estuviere, se procederá a realizar una segunda convocatoria, que deberá hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose en el aviso que la Junta podrá realizarse con el capital presente y sin que pueda modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO.- Juntas Universales:** No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los accionistas acepten, por unanimidad, la celebración de la Junta y los puntos a tratarse en la misma; el acta de la sesión de la Junta General así constituida, deberá ser suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de

nulidad.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Representación:** Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por persona extraña, mediante carta dirigida al representante legal de la Compañía, o por poder general o especial otorgado ante Notario. Cuando la representación conste en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la o las firmas autógrafas. La representación es indivisible, por consiguiente, no podrán concurrir a la Junta el representante y el representado, ni más de un representante por el mismo representado. Los administradores, el comisario y el auditor externo (cuando la Ley lo requiera) de la Compañía no podrán representar a los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dirección de las Juntas Generales:** Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente de la compañía y como Secretario actuará el Gerente General de la Compañía, y a la falta de uno o de otro, los concurrentes designarán quien actuará en la Junta en reemplazo del ausente.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- Facultades de la Junta General:** Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas:- a) Designar, suspender y remover al Presidente, Gerente General, a los Comisarios o a cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por el Estatuto si en este no se confiere esta facultad a otro organismo, acordar sobre sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren; b) Conocer el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, las memorias e informes de los administradores y de los comisarios, el presupuesto anual de la Compañía, y dictar la resolución correspondiente; c) Resolver acerca de la amortización de las acciones; d) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales, que deberá realizarse en proporción al capital pagado para lo cual el Gerente General presentará un proyecto de distribución de

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005



utilidades; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Disponer que se efectúen las deducciones para el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo trigésimo de estos Estatutos, así como para el voluntario si se acordare crearlo; g) Autorizar al Gerente General la compra, venta o hipoteca de inmuebles y, en general, la celebración de todo acto o contrato referente a estos bienes que se relacionen con la transferencia de dominio o con imposición de gravamen sobre ellos, si esto no estuviere comprendido en el objeto social de la Compañía; h) Fijar los montos sobre los cuales el representante legal requiera autorización de la Junta General para celebrar actos y contratos que obliguen a la Compañía; i) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, y emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones; j) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; k) Disponer que se entablen las acciones de responsabilidad en contra de los administradores o comisarios aunque no figuren en el Orden del Día y designar a la persona que haya de ejercer la acción correspondiente; l) Facultar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales; m) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto, así como, resolver las dudas que hubiere en la interpretación del mismo; n) Reformar los Estatutos Sociales cuando lo estime necesario; y, ñ) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Compañía y resolver los asuntos que específicamente le competen de conformidad con la Ley y sobre los puntos que en general sean sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia de otro funcionario.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- Resoluciones:** Las resoluciones de Junta General

de Accionistas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, deberán adoptarse por mayoría absoluta de votos, es decir, votos concordantes de por lo menos la mitad más una acción de las que representen el capital pagado válidamente asistente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Cuando en la votación de la Junta General de Accionistas se produjere empate, la proposición se considerará negada, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra Junta General. Las resoluciones de la Junta General válidamente adoptadas, son obligatorias para todos los accionistas, aun para los que no hubieran concurrido a ella, salvo el derecho de oposición establecido en la ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- Actas**: De cada sesión de Junta General se llevará un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión y que llevará las firmas del Presidente y del Secretario. Para llevar las actas de las sesiones de Junta General se observará el sistema de hojas móviles escritas a máquina o computadora por el anverso y el reverso, sin dejar ningún espacio entre líneas, que deberán ser foliados con numeración continua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario.- **CAPITULO SEXTO: DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Del Presidente**: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, durará UN AÑO en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas.- b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación de los accionistas y con el Secretario las Actas de Junta General.- c) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él.- d) Cuidar la ejecución y el cumplimiento

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000006



de las resoluciones de la Junta General.- e) Reemplazar al Gerente General en ausencia temporal o definitiva del mismo.- f) Las demás atribuciones que le competen según la Ley y el presente Estatuto.-

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas, durará UN AÑO en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Permanecerá en el desempeño del cargo hasta ser legalmente reemplazado. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la administración activa de los negocios sociales con sujeción a las directrices que le imparta la Junta General de Accionistas; b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, y a las que se establecen en los presentes estatutos.- c) Otorgar poderes, pero para la concesión de poderes generales o para la designación de factores, precisará de la autorización previa de la Junta General de Accionistas.- d) Suscribir en unión del Presidente los certificados de aportación de los accionistas, así como las Actas de la Junta General cuando actúe como Secretario.- e) Administrar, gestionar todos los negocios de la Compañía de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y estos Estatutos, por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía en giro ordinario de los negocios sociales, pudiendo, en consecuencia, girar, aceptar o endosar títulos valor, tales como pagarés, cheques, letras de cambio, etc.; suscribir contratos de apertura de cuentas corrientes, de sobregiros, etcétera; obligando a la Compañía en toda clase de actos y contratos con las limitaciones previstas en los Estatutos de la misma.- f) Suscribir pedimentos de Aduana y en general toda clase de documentos de Instituciones y dependencias públicas o privadas.- g) Comprar toda clase de materias primas, materiales, implementos, maquinarias y todos

los demás objetos necesarios para el giro del negocio de la Compañía.- h) Vender, hipotecar, gravar bienes inmuebles pertenecientes a la Compañía, previa aprobación de la Junta General.- i) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en garantía de las transacciones comerciales.- j) Presentar a la Junta General el balance anual y los balances parciales cuando lo requiera la Junta.- k) Convocar a Juntas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias.- l) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios.- m) El Gerente General obligará a la Compañía con las facultades y atribuciones que a este respecto determinan las leyes y estos estatutos suscribiendo bajo la denominación HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.- n) Llevar los libros de actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, de acciones y accionistas, de expedientes de Junta General, el libro talonario de acciones y demás libros sociales exigidos por la Ley.- ñ) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas los estados financieros relativos al período y su informe sobre las operaciones y resultados obtenidos; informe que deberá contener el proyecto de distribución de utilidades.- o) Presentar o remitir a la Superintendencia de Compañías los documentos determinados en las Leyes, sus Reglamentos y disposiciones administrativas emanadas de autoridades competentes.- CAPITULO SÉPTIMO: DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** **Comisarios:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un Comisario suplente para que ejerza las funciones que la Ley le señala y durará un año en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. El Comisario vigilará las operaciones sociales sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- CAPITULO OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007



ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Ejercicio anual: El treinta y uno de diciembre de cada año se cortará las cuentas de la Compañía y se elaborará el balance general de negocios durante el ejercicio, documentos que, con el estado de pérdidas y ganancias serán presentados por el Gerente General a la Junta General de Accionistas junto con los informes que dispone la Ley.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.-**

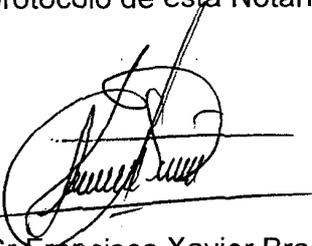
Fondos de reserva legal: De las utilidades líquidas anuales se tomará el diez por ciento (10 %) para formar e incrementar la reserva legal hasta llegar al mínimo señalado por la Ley.- **CAPITULO NOVENO:**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- De la disolución y liquidación: En cuanto a la disolución y liquidación de la

Compañía, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías debiendo la Junta General nombrar como liquidador al Gerente General de la Compañía, quien queda estatutariamente autorizado para proceder directamente a la venta de los bienes de la compañía sin necesidad de autorización de junta general u otro requisito.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** En todo lo que no estuviere previsto en los presentes estatutos se sujetará la Sociedad a la Ley de Compañías en vigencia y demás Leyes de la República del Ecuador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

El Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y/o Doctor Ramiro Baca López quedan autorizados para obtener de la Superintendencia de Compañías la aprobación de esta escritura y su publicación e inscripción, así como para convocar a la primera Junta General de Accionistas para que proceda a designar a los administradores de la Compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ramiro Baca López, afiliado al Colegio de Abogados de Pichicha, bajo el número cinco mil trescientos sesenta y cinco). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe



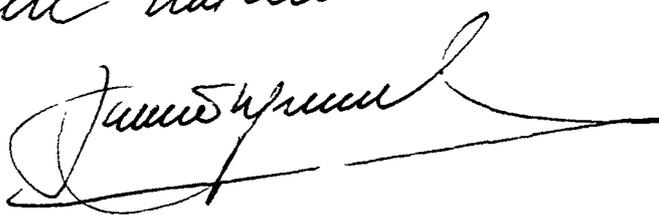
Sr. Francisco Xavier Bracho Tenelema

C.C. 171727168-6

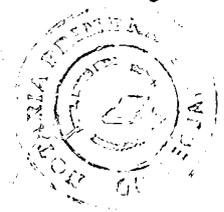


Sr. Byron Vicente Churta Portilla

C.C. 171530261-6

El ratifico


0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEDULA DE
CIDADANIA No. **171727168-6**

BRACHO TENELEMA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA FÉLIX

02 DE DICIEMBRE 1981

REN 2519856

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ 1981



EDUCACIONAL ***** E2333V2333

QUINTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

JORGE ANIBAL BRACHO

MARIA TERELEMA

QUITO 11/03/2013

REN 2519856



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0217 1717271686

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BRACHO TENELEMA FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CUMBAYA
QUITO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas 1111/051
Quito a. - 4 NOV. 2013

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario, Cantón del Cantón Quito






171530261-6

IDENTIFICACION
 CHURTA PORTILLA BYRON VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO: SARCHI MONTUEAR
 SANCHEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LIZBETH JANINA PAZ CARDENAS



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 FEELICIDAD VIVIMOS DEL PADRE
 CHURTA CEVALLOS JORGE VICENTE
 FEELICIDAD VIVIMOS DE LA MADRE
 PORTILLA RODRIGUEZ MARIA TERESA
 JUAN FREDY ADE DEBERACION
 QUITO
 2013-01-21
 FECHA DE EXPIRACION:
 2013-01-21



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0194 1715302616
 NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
 CHURTA PORTILLA BYRON VICENTE

PROVINCIA: QUITO CIRCUNSCRIPCION: 1
 CANTÓN: CARCELEN ZONA: CARCELEN B
 PARROQUIA: *[Signature]*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARACION:

Este documento declara que usted
 participó en las Elecciones Generales
 el 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 17 de Nov. de 2013



[Signature]
 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7559727
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707208185 BACA LOPEZ RAMIRO FRANCISCO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7559727

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/11/2013 7:03:33

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: XCABHT a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

0000010

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

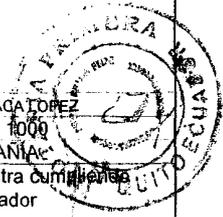
Quito, Quito 31 de Octubre del 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): RAMIRO FRANCISCO BAGATORO

Con Cédula de Identidad: 1707208185, consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANIA que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

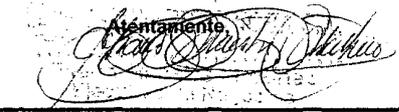
No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	FRANCISCO XAVIER BRACHO TENELEMA	1717271686	\$ 900	usd
2	BYRON VICENTE CHURTA PORTILLA	1715302616	\$ 100	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 1,000.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

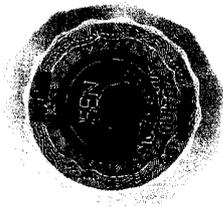
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

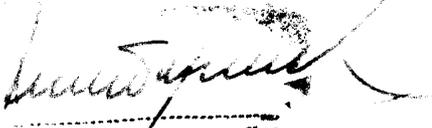
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA de la Constitución de la Compañía ~~HB~~ HUMAN
BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A., sellada y firmada en Quito, a cuatro de
Noviembre del dos mil trece.





Machado Cevallos
Notario del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000011

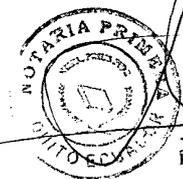


RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005638, dictada por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, el 18 de Noviembre de 2013; se aprueba la escritura pública de Constitución de la Compañía HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha Compañía, otorgada en esta Notaría el 4 de Noviembre de 2013.



Quito, 25 de Noviembre del 2013.-

oa.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

0000015

TRÁMITE NÚMERO: 55235

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	40965
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4683
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715302615	CHURTA PORTILLA BYRON VICENTE	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717271686	BRACHO TENELEMA FRANCISCO XAVIER	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

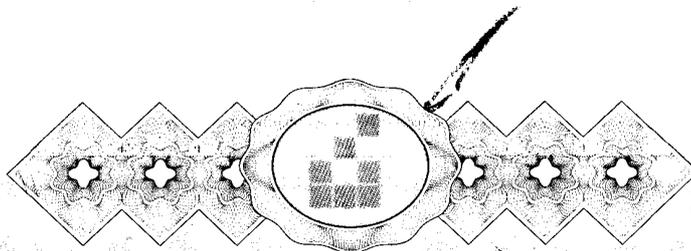
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005638
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE ELIGE A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG 1 AÑO RL: GG
--



Registro Mercantil de Quito

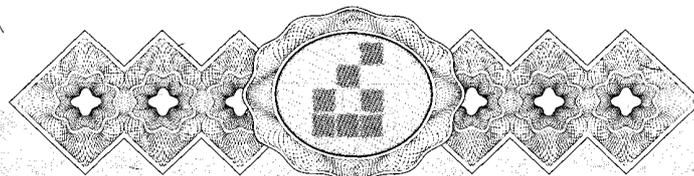
0000016

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y C/SPALDE LLASOEL



0000019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: BENALCAZAR	BARRIO: MARISCAL SUCRE	CIUDADELA:	
CALLE: MANUEL ITURREY	NÚMERO: N28-05	INTERSECCIÓN/MANZANA: BELLW HORIZONTE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ARTES 2005	OFICINA No.: 4	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2552510	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NARMAR SUB REPRESENTACIONES CIA LTOA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1792250110001			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

0000021

Quito, 10 de septiembre de 2014

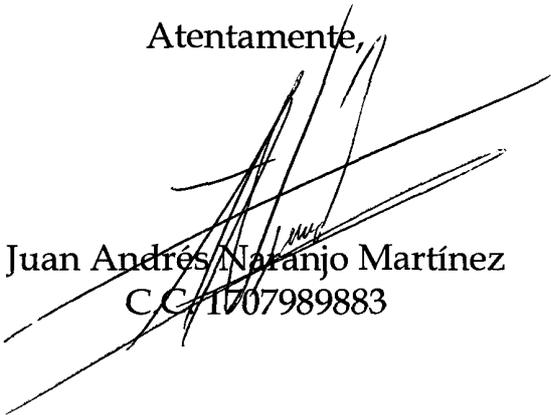
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones

Yo, Juan Andrés Naranjo Martínez, con cédula de ciudadanía No. 1707989883, por medio de la presente certifico que he cedido gratuitamente un espacio en el inmueble de mi propiedad ubicado en la calle Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte, Edificio Artes 2005, Piso 4, para que funcione la compañía **HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,



Juan Andrés Naranjo Martínez
C.C. 1707989883


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1707989883

NARANJO MARTINEZ JUAN ANDRES
 NOMBRE Y APELLIDOS
 VOTANTE/ATAURUGA/LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 05-01-1967
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
 LA MATRIZ 1967


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 04431442

NO. DACT. 04431442
 CREADO ANA MARIA PONCE TOBAR
 ESTABLECIMIENTO SUPERIOR I.R. JURISPRUDENCIA
 INSTRUCCION PROFESOR

FRANCISCO NARANJO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CONSUELO MARTINEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 1970

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 1970/22/015
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0421.661
 Pch


 FIRMA DEL CEDULADO



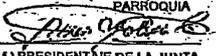
PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

010
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0209 **1707989883**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
NARANJO MARTINEZ JUAN ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINIA QUITO PUEMBO.
 CANTON PARROQUIA 0
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 10 de septiembre de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

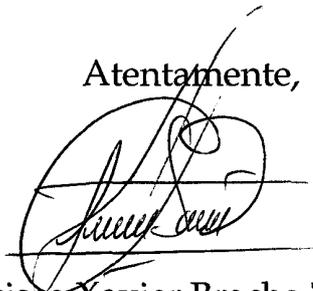
De mis consideraciones

Yo, Francisco Xavier Bracho Tenelema, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Narmarsub Representaciones Cia Ltda., empresa que a su vez es la Gerente General de la compañía **HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**, por medio de la presente informo que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la presente fecha se procederá a designar al Presidente de la compañía **HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**

Una vez que tengamos el nombramiento de Presidente debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, procederemos de manera inmediata a entregar una copia certificada en la Superintendencia de Compañías.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Bracho', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Francisco Xavier Bracho Tenelema

NARMARSUB

REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.

Quito, 15 de mayo del 2014

Señor

FRANCISCO XAVIER BRACHO TENELEMA

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **NARMARSUB REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**, realizada el día de hoy, le reeligió como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **DOS (2) años** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía es ejercida por usted.

NARMARSUB REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Público Tercero de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el 21 de abril de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo del 2010, señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,



.....
Sr. Germán Vinicio Yunda Pilco
PRESIDENTE

*Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto. Quito, fecha ut-supra*



.....
FRANCISCO XAVIER BRACHO TENELEMA
C.C. 171727168-6
GERENTE GENERAL

Manuel Iturrey N28-05 y Bello Horizonte
Edificio Artes 4to piso
Teléfonos: 2508198; 2506809

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28189
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10061
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/05/2014
FECHA ACEPTACION:	15/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NARMAR SUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1717271686	BRACHO TENELEMA FRANCISCO XAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#:1390 DEL:07/05/2010 NOT:TERCERO DEL:21/04/2010 J.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792250110001
RAZON SOCIAL: NARMARSUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: NARMARSUB
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BRACHO TENELEMA FRANCISCO XAVIER
CONTADOR: GOMEZ TORRES JORGE EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 07/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 18/05/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: MANUEL ITURREY Número: N28-05 Intersección: BELLO HORIZONTE Edificio: ARTES Piso: 4 Oficina: 4 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE DOMINO'S PIZZA Email: fxbt@nmslaw.com.ec Telefono Trabajo: 022552510

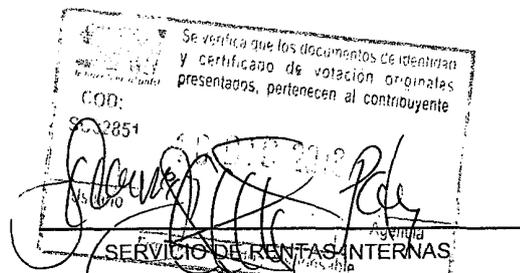
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 10/12/2013 12:59:41

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792250110001
RAZON SOCIAL: NARMAR SUB REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/05/2010
NOMBRE COMERCIAL: NARMAR SUB **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

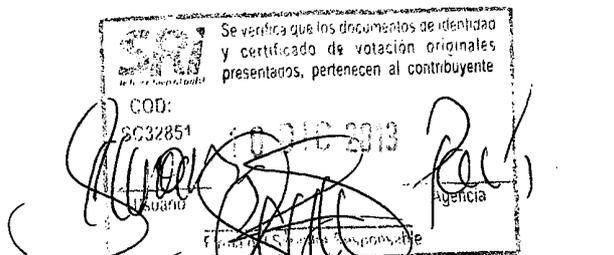
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: MANUEL ITURREY Número: N28-05 Intersección: BELLO HORIZONTE Referencia: A UNA CUADRA DE DOMINO'S PIZZA Edificio: ARTES Piso: 4 Oficina: 4 Email: fxbt@nmslaw.com.ec Teléfono Trabajo: 022552510

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 10/12/2013 12:59:41

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC.IJ.DJC.Q.2013.4991

Denominación: HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Notario: Primero				Fecha: 04/Noviembre/2013					
Fecha de Constitución: 04/Noviembre/2013				Notario: Primero					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA						Capital: 1000			
Representante:				Abogado: RAMIRO BACA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 14/Noviembre/2013

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Dirección Jurídica de Compañías, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón QUITO, el 04/Noviembre/2013 .

Atentamente,



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Tr. 1.2013.3019
RBF/



0000012

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

24576

Quito,

17 SEP 2014

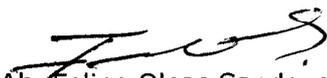
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **HB HUMAN BIOSCIENCE HUMANBIOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO